

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 30 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero treinta (30) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JENNIFFER KATHERINE MEDINA SANCHEZ
Demandado: URBANO SIERRA RODRIGUEZ
Radicación: 736244089002-2020-00018-00

Auto: Ordena Desglose

De acuerdo con la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora y como quiera que dentro de la demanda reposan títulos valores originales es decir dos letras de cambio por valor de \$4.500.000 y \$800.000, se ordenará el desglose de estos en los términos del artículo 116 del C.G.P.

En lo ateniende a la solicitud de traslado de los títulos desglosados como prueba y con destino al proceso de jurisdicción voluntaria con radicado 2023-00002 que cursa en este mismo Despacho, cabe señalar que el artículo 174 de la norma antes mencionada sobre la prueba trasladada indica que: *"Las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse a otro **en copia** y serán apreciadas sin más formalidades, siempre que en el proceso de origen se hubieren practicado a petición de la parte contra quien se aducen o con audiencia de ella. En caso contrario, deberá surtirse la contradicción en el proceso al que están destinadas. La misma regla se aplicará a las pruebas extraprocesales."* (resaltado fuera de texto).

Es así como bajo este entendido los títulos valores que son pretendidos como prueba trasladada solo podrá ser realizado en copia y no en sus originales que deberán ser reclamados en tramite de desglose. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desglose de los títulos valores que sirvieron como base para el proceso de la referencia y en los términos del artículo 116 del C.G.P.

SEGUNDO: Negar la solicitud de prueba trasladada de los títulos originales por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA', written over a horizontal line.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez